COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC
* * * * *

Asunción, 25 de noviembre de 2021.-

DICTAMEN Nº: 113/2021.

AL : Señor Director del CF N° 2
CNEL DCEM MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS.

GUARNICIÓN:

Corresponde al Expediente del Centro Financiero N° 2, por la cual se solicita la Ampliación del Contrato N° 43/2021, suscrito con la firma **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ,** en el marco de la adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS (PLURIANUAL)" - ID Nº 396.289.**----------

Que, el Contrato N° 43/2021 se ha celebrado con la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ y se solicita una ampliación del referido Contrato por un monto total de **Gs. 6.394.730 (Guaraníes seis millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos treinta),** el cual se ajusta al 20% estimado y permitido por la DNCP, y los Reglamentos vigentes.----------

Que, en relación a la justificativa de la ampliacion solicitada, esta UOC informa que la Unidad recurrente es la Escuela de Caballeria. En ese sentido, dentro del predio de la Escuela de Caballería existen varias viviendas que corresponden a la Villa Militar, las cuales son asignadas en usufructo a los personales Señores Oficiales y Sub Oficiales quienes prestan servicio en esa Unidad. La mayoría de ellas son infraestructuras edilicias que ya datan incluso de los años 1960, motivo por el cual necesitan en forma permanente trabajos de mantenimiento y reparaciones, de manera a mantener y conservar dichas dependencias en buen estado y presentable tanto para la visita de personas ajenas a la Unidad, así como para el desarrollo normal de las actividades cotidianas de régimen interno y servicios en guarnición propias de estas Unidades Militares.
Los bienes objetos del presente procedimiento serán utilizados para los trabajos de restauración o conservación de las instalaciones eléctricas de los edificios y locales de la unidad supra citada, considerando que la adjudicación en el marco de la licitación de referencia resultó insuficiente para la necesidad real de la misma, motivo por el cual se ha procedido a solicitar la ampliación del Contrato Nº 43/2021.

Que, lo solicitado se ajusta a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.**----------

Por tanto, se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército para los fines pertinentes.----

Es mi dictamen.-

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC

VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
TCnel DCEM – Jefe UOC Nº 2